

**VISTOS :**

1.- Las actas de visitas Inspectivas de la Unidad de Inspección de rentas y patentes, informan que 05 locales comerciales que tienen patentes de alcoholes se encuentran; demolidos, sin actividad económica, debido a la expropiación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por la construcción y remodelación de Avenida Pedro de Valdivia.

2.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero de 2020, y las patentes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 05 patentes limitadas que se encuentran pendientes de renovación, debido a que los locales comerciales donde se ejercía la actividad económica fueron expropiados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**DECRETO :**

1.- Establézcase que los contribuyentes individualizados, no podrán realizar la actividad económica, hasta cumplir con los requisitos establecidos en Ley 19.925 y Ordenanza de Alcoholes.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-1272	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	NAYADET PALMA ACUÑA		
2	4-128	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ROBINSON ENRIQUE TRAFILAF TROPPIA		

3	4-32	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARIA TELMA CASTILLO ALVAREZ
4	4-473	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRAS	JUAN BURGOS URRRA
5	4-1421	MINIMERCADO	ENRIQUE HIPOLITO AEDO MORAN

2.- Los contribuyentes individualizados, tendrán plazo hasta el 31.12.2020 para poner en funcionamiento las patentes individualizadas, no obstante, no podrán funcionar hasta la renovación por parte del Concejo Municipal, y su pago posterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/MRM/VV

c.c. Dpto. Rentas y Patentes  
c.c. Contribuyentes  
c.c. archivo



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

